**ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA – CICLO LECTIVO 2019**

FUNDAMENTACION

El Acuerdo Escolar de Convivencia, responde a una imperiosa necesidad de elaborar estrategias que promuevan una convivencia escolar pacífica y respetuosa de la diversidad entre todos los actores de la Comunidad Educativa a la que pertenecemos. En el proceso de revisión del presente ciclo lectivo se hizo una re-lectura del AEC 2018, a fin de revisar y realizar ajustes pertinentes, proponiendo retroalimentaciones, tomando las experiencias transitadas entre los distintos actores que integramos la institución.

Nuestra Escuela Secundaria Técnica, está enmarcada dentro de un proyecto que aborda la inclusión desde la diversidad, tomando como valor fundante respetar el cumplimiento del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que concurren a nuestra escuela, según lo establecen nuestra Constitución y la Ley Nacional de Educación N° 26206.

En este contexto, el acompañamiento a las y los adolescentes se efectúa desde la escucha y comprensión cotidiana; acercándonos a ellos para favorecer el sentimiento de pertenencia, en cuanto se sientan escuchados y acompañados, desde la riqueza de la diversidad.

Es significativo destacar la importancia de nuestras prácticas educativas orientadas a la inclusión de los alumnos, apelando a la diversidad y al respeto hacia al otro. Se hace indispensable generar lazos en los que todos seamos respetados, para poder convivir de una manera amena y agradable.

Se ha buscado que la elaboración del mismo, como lo sugieren las normativas y documentos orientadores, esté enmarcada dentro de una cultura democrática, lo cual exige que todos los actores tengan voz, para poder trabajar diferentes situaciones conflictivas; donde haya una adecuada delegación de responsabilidades, que legitimen las diferencias y favorezca la iniciativa de todos los actores institucionales.

Los valores emergentes del trabajo compartido entre diferentes actores fueron los siguientes:

* Respeto: hacia la vida, la verdad, la libertad, la diversidad.
* Responsabilidad: frente a nuestras acciones.
* Solidaridad
* Igualdad
* Inclusión
* Libertad
* Honestidad
* Compañerismo
* Cuidado y Compromiso: al utilizar los espacios y elementos necesarios para enseñar y aprender en un ambiente adecuado.

MARCO NORMATIVO

El marco normativo común de referencia para todos los integrantes de la comunidad educativa, se sustenta en la Constitución Nacional, las Declaraciones Internacionales sobre

Derechos Humanos, la Constitución Provincial, la Ley Nacional de Educación, la Ley de Educación Técnico Profesional, la Ley de Educación Provincial.

La Constitución Provincial en su Artículo N° 257 establece que *“La educación es el derecho humano fundamental de aprender durante toda la vida accediendo a los conocimientos y a la información necesarios en el ejercicio pleno de la ciudadanía, para una sociedad libre, igualitaria, democrática, justa, participativa y culturalmente diversa*”.

En este mismo sentido la Ley Nacional de Educación (Cap.- II- Art. 11- Inciso- C- Ley- 26.026/06) y la Ley Provincial de Educación (Cap.- II- Art. 13- Inciso- B-C-D Ley- 9880/07),reconocen que *“la finalidad de la educación es la formación integral de las personas, fomentando la práctica de valores, de la verdad, libertad, igualdad, justicia, solidaridad, respeto a la diversidad, a la pluralidad y a la búsqueda de consensos; promoviendo la formación de ciudadanos activos que contribuyan a la consolidación de la identidad, la democracia política, social y cultural y a la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural y c*onvivir *en paz”.*

El presente acuerdo busca ser una guía de la vida cotidiana escolar, hacerse realidad en cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, por esto es imprescindible la participación responsable de todos los actores institucionales: Equipo Directivo, Equipo de Orientación, Coordinadores, Profesores, Personal Administrativo y de Servicios, Estudiantes, Familias.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS

Luego de haber realizado la puesta en común de las instancias trabajadas entre docentes, familias y estudiantes, y teniendo en cuenta que el AEC implica un proceso de construcción, sujeto a modificaciones, en la medida en que vayan surgiendo nuevos interrogantes o inconvenientes, se acuerda que la Escuela Secundaria Técnica de la FCAL-UNER orientará sus prácticas teniendo en cuenta los siguientes principios:

Hacer efectivo el Derecho a la Educación contemplado en la Ley Nacional de Educación N° 26.206/06 y Ley Provincial de Educación N° 9890/08.

Promover instancias de aprendizajes significativos sobre la base de la libertad, la diversidad y el respeto a las personas y las instituciones.

Sostener las Trayectorias Educativas de los estudiantes, posibilitando facilitando estrategias y mecanismos que posibiliten su seguimiento y acompañamiento, con el fin de lograr la promoción del Nivel Secundario.

Respetar a cada uno de los miembros de la Institución como sujetos de derechos que son, propiciando la escucha, el diálogo, la reflexión y la crítica constructiva.

Inhabilitar toda forma de violencia institucional simbólica o directa.

Arbitrar los mecanismos necesarios para preservar la integridad física, emocional y moral de los miembros de la comunidad.

Promover actitudes de respeto de y hacia todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa: Equipo Directivo, Estudiantes, Coordinadores, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios, Padres o tutores.

PROCESO DE PRODUCCIÓN

**Plan de Revisión del Acuerdo Escolar de Convivencia – Ciclo Lectivo 2019**

* Instancia de trabajo con los Tutores

Se convocó a los tutores de cada curso un día y horario diferenciado para cada curso, en la semana del 08 al 12/04/2019. Se trabajó junto a coordinadores y Equipo Directivo el Acuerdo del Ciclo Lectivo 2018, a fin de evaluar su implementación, necesidades de revisión o reformulación para el presente ciclo lectivo.

* Instancia de Trabajo con los Estudiantes

Durante la jornada escolar del día 12/04/2019, los estudiantes de cada curso trabajaron junto al docente que tenía clases en el 1° y 2° módulo y el coordinador del grupo, el Acuerdo del Ciclo Lectivo 2018, a fin de evaluar su implementación, necesidades de revisión o reformulación para el presente ciclo lectivo.

* Instancia de Trabajo con los Docentes

El día viernes 12/04/19, en el horario de 14 a 15 hs. los docentes de cada Área leyó el Acuerdo del Ciclo Lectivo 2018, realizando aportes sobre su implementación, necesidades de revisión o reformulación para el presente ciclo lectivo.

En cada instancia, la actividad de lectura y revisión, se orientó según la siguiente guía:

1. Presentación de la propuesta. Hablar sobre la importancia de revisar el AEC y de que todos participemos en dicha instancia.
2. Lectura del AEC 2018:
3. ¿De qué se trata el Acuerdo Escolar de Convivencia? ¿Por qué es un acuerdo y no un código?
4. ¿En qué se sustenta dicho Acuerdo en nuestra institución? Leer Fundamentación y Principios Orientadores.
5. ¿Qué valores se promueven y qué acciones se consideran contrarias a esos valores? Leer Cuerpo Normativo.
6. ¿Qué medidas se proponen ante situaciones en las que se transgredan los acuerdos establecidos?
7. Revisión y propuestas para el Acuerdo Escolar de Convivencia 2019:

Designar un Secretario que tome nota de lo que surge en el grupo, respecto de los siguientes puntos:

1. ¿Los valores promovidos son acordes al ideario institucional y de la comunidad educativa?
2. ¿Es necesario agregar o modificar los fundamentos, principios y valores que se proponen en el presente Acuerdo? En caso afirmativo, realizar aportes que contemplen esas modificaciones.
3. ¿Qué situaciones cotidianas suceden en el ámbito escolar que irrumpen en el desarrollo de las actividades escolares? Considerar situaciones leves, graves y muy graves.
4. ¿Las normativas contempladas en el presente Acuerdo, responden a esas situaciones o es necesario modificar o ampliar el cuerpo normativo? En caso afirmativo, realizar aportes que contemplen esas modificaciones.

CUERPO NORMATIVO

Valores promovidos y acciones transgresoras

 Se acuerda que se considerarán acciones que transgreden lo acordado institucionalmente sobre la convivencia cotidiana en la institución, las siguientes:

**Transgresiones leves:**

* Porque intentamos buscar mejores posibilidades de aprendizaje y deseamos fortalecer las experiencias de aprendizaje grupal, consideramos que las siguientes acciones van en contra de estas propuestas:
	+ Salidas del aula sin autorización o interrupciones en las horas de clase en el propio grupo o en otros.
	+ No utilizar la vestimenta y elementos adecuados para realizar actividades específicos, tales como: Educación Física, Talleres,
	+ Utilizar elementos tecnológicos que no estén fundamentados en la propuesta áulica o hayan sido requeridos o autorizados por el docente.
	+ No cuidar la higiene y seguridad que requiere el uso de espacios compartidos, tales como: aulas, patio, comedor, colectivo, gimnasio, instalaciones de la facultad.
	+ Utilizar lenguaje gestual y/o verbal inapropiado al contexto escolar.

Aclaración: la reiteración de una Transgresión Leve por una misma persona, sin modificar las acciones luego de reiterados llamados de atención, será considerada como falta grave o muy grave, atendiendo a la situación particular.

 **Transgresiones graves:**

* Porque deseamos formar parte de una comunidad con sentido de pertenencia institucional, en donde se fortalezcan los lazos interpersonales y el cuidado de las instalaciones escolares, elementos pedagógicos y de uso compartido, consideramos graves las acciones contrarias a estos principios:
	+ Realizar agresiones verbales hacia personas o grupos, en forma de insultos, sobrenombres denigrantes o palabras hirientes.
	+ Dañar elementos y/o espacios de la institución, ya sea en la escuela, la facultad, el gimnasio, u otros espacios donde se realicen actividades escolares.
	+ Sustraer elementos de la escuela, de estudiantes, de docentes, personal de la institución, sin autorización y sin devolverlo a su lugar en el tiempo correspondiente.

Aclaración: es responsabilidad de cada uno cuidar sus elementos personales. En el caso de que se extravíe o sustraiga un elemento personal (vestimenta, teléfono celular, parlantes, auriculares, otros) la escuela no se hará cargo de su reposición, aunque sí intervendrá en la situación.

 **Transgresiones muy graves:**

* Porque deseamos integrar una comunidad educativa en donde se respeten las diferencias, se cuide la integridad física y emocional de las personas, consideraremos como faltas muy graves, las siguientes acciones:
	+ Realizar cualquier acción que implique un daño físico y/o moral, real o potencial, hacia otro/a, en forma individual o grupal, tales como: agresiones físicas, amenazas, incitación a peleas, filmación de peleas, ingresar y manipular en la Institución elementos punzo-cortantes y/o armas.
	+ Efectuar acciones que impliquen agresiones a la integridad psicológica y emocional de las personas, en forma intencional.
	+ Utilizar sobrenombres o adjetivos que impliquen una acción denigrante o difamatoria de las personas o grupos; ya sea en forma personal, a través de otras personas, o de redes sociales.
	+ Realizar agresiones verbales o psicológicas en forma sistemática hacia una o varias personas, con el fin de provocar daño emocional hacia la/s misma/s.
	+ Ingresar en la Institución sustancias legales o ilegales que alteren las capacidades de las personas (drogas, psicofármacos, sustancias psicotrópicas), ya sea para consumo propio o para ofrecer a otros.

Aclaración: en cualquier situación en que un/a estudiante requiera ingerir un medicamento dentro del establecimiento, debe ser informado por su tutor/a al personal a cargo del mismo. El personal de la institución no deberá administrar medicamentos a las/los estudiantes, en ninguna circunstancia.

MEDIDAS ACORDADAS

En cuanto a las medidas frente a las transgresiones leves, se incurrirá en un llamado de atención hacia el alumno o alumnos involucrados, llamando a la reflexión sobre el hecho realizado; por ejemplo, con respecto a las salidas del aula, agresiones verbales leves; y actitudes o actividades reparatorias de ser necesario.

En caso de que haya pasado la instancia del llamado de atención y el/la estudiante no responda al mismo, o su conducta se siga perpetuando en el tiempo, se llamará a reunión a los padres/tutores (en forma individual o grupal, dependiendo de la situación), previa reunión entre docentes, coordinadores y directivos, para evaluar la situación particular del/la estudiante.

Las medidas a tomar irán variando en relación a la situación particular y a la gravedad de la transgresión, que puede ir desde que el alumno concurra a contra-turno, llamando a la reflexión o realizando actividades reparatorias, cambios de curso si fuera necesario.

En situaciones en que la convivencia de uno o más estudiantes ponga en riesgo las pautas de cuidado y respeto por las personas y su integridad física y emocional, se podrá tomar como medida extrema que el/la alumno/a realice tareas domiciliarias sin concurrir a la escuela, y asistiendo a las semanas de recuperación de saberes que se realizan en el mes de julio y diciembre, atendiendo a su derecho de continuar su escolaridad.

CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Estará conformado por:

* Equipo Directivo
* Equipo de Orientación
* Equipo de Coordinadores
* Docentes referentes de cada área
* Alumnos representantes de curso
* Padres o tutores
* Personal Administrativo y de Servicios

El mismo se podrá reunir, completo o por estamento, cuando sucedan situaciones que requieran de la participación y propuestas de los diferentes miembros integrantes, atendiendo a conflictos o problemáticas propias de la vida institucional.

Además será el encargado de organizar las instancias de revisión y seguimiento del AEC durante el ciclo escolar en que esté vigente, proponiendo modificaciones o ajustes que sean requeridos de acuerdo a la dinámica escolar.